# RESOLUCIÓN D N° 846/2022

## "POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 27/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA "RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA ALMADA" EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS " ID Nº 394.509".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 01 de noviembre de 2022.

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Informe de la Sección de Contratos y Garantías dependiente del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe del administrador de contrato.
- Las Indicaciones de la Dirección de Administración de la FIUNA, en su carácter de administrador de contrato.
- La Nota UOC Nº 383/2022 de fecha 07 de octubre de 2022.
- La Nota de la firma RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada de fecha 14 de octubre de 2022.
- El Dictamen UOC Nº 097/2022 de fecha 19 de octubre de 2022.
- El Contrato Nº 27/2021 suscripto en fecha 23 de septiembre de 2022.
- El Art. 58 TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
- La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84º determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inc. i) *Conceder permiso hasta seis (6) meses con o sin goce de sueldo; inc. m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.*

Que, el Informe vía correo electrónico de la Sección de Contratos y Garantías dependiente del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se detalla la ejecución contractual del Contrato Nº 27/2021, resaltando la no ejecución contractual al 23 de agosto de 2022, así mismo se remiten sugerencias según reglamentaciones vigentes acerca del contrato referido.

Que, el Informe vía correo electrónico del administrador de contrato de fecha 05 de octubre de 2022, por la cual se detallan los motivos de la no ejecución del contrato, incluyendo diferencias entre las modelos de las máquinas que son objeto del contrato y las maquinas rotuladas existentes en la institución.

Que, las indicaciones de la Dirección de Administración de la FIUNA, en su carácter de Administrador de Contrato mediante correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2022, por la cual se solicita la liberación de saldos, entendiéndose como el inicio de una terminación de contrato por mutuo acuerdo.

Que, la Nota de la UOC Nº 383/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, donde se solicita conformidad a la firma RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada, para iniciar las gestiones correspondientes a la "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.



**Misión**
*Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.*

**Visión**
*Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.*

**Valores**
*Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.*

**RESOLUCIÓN D N° 846/2022**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 27/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA "RV SERVICE DE RODOLFO RAMÓN VILLALBA ALMADA" EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS " ID Nº 394.509".**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 01 de noviembre de 2022.

Que, la Nota de la firma RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada de fecha 14 de octubre de 2022, por la cual se manifiesta la conformidad para proceder a la "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" según lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que, el Dictamen UOC Nº 097/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, por la cual se recomienda rescindir las obligaciones correspondientes al Contrato Nº 27/2021 entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la firma RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada, en virtud al Art. 58 "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que, el Contrato Nº 27/2021 suscripto en fecha 23 de septiembre de 2022, entre la FIUNA y la firma "RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada" para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS - ID Nº 394509.

Que, el Art. 58 TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que establece lo siguiente: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

Por tanto, en uso de sus facultades legales y estatuarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
**RESUELVE:**

**Art. 1º)** **Autorizar** la **RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO** del Contrato Nº 27/2021 suscrito entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la firma RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada, en virtud al Art. 58 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

**Art. 2º)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Lic. Sonia Emilce León Cañete**
Secretaria

**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
Decano

MCA/AGV/oglv
DIRECCION DE ADMINISTRACION



*Misión*
*Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.*

*Visión*
*Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.*

*Valores*
*Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.*